



Nota de prensa

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA EDICIÓN DEL ‘LIBRO DEL CARNAVAL DE 2024’

El Grupo Municipal Socialista (GMS) en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha tenido conocimiento y ha constatado que la edición del número 45 del conocido como *Libro de Carnaval* –presentado el pasado viernes- no se atiene al pliego de condiciones que rigió su adjudicación para las publicaciones de 2023 y 2024, con la posibilidad de la prórroga del contrato al 2025.

Hasta ahora, durante los últimos años, venía siendo costumbre que la publicación del *Libro de Carnaval* llevase aparejada la incorporación de un DVD que recogía y reproducía toda la información que nutría la edición. De hecho, en la adjudicación del contrato con la última y actual empresa adjudicataria, se estipulaba este precepto al señalar el pliego de condiciones técnicas que los 500 libros de que constaba la edición llevarían incorporados otros 500 DVDs. Esto se cumplió en la publicación de 2023, pero en la recientemente presentada, en concreto el pasado día 26 de enero, para sorpresa general –ya este Grupo Municipal Socialista recibió quejas de inmediato- ese soporte digital no forma parte de este número del *Libro de Carnaval*.

En la resolución para la adjudicación que encomendaba la edición del *Libro de Carnaval de 2024* se señala expresamente en el apartado 2.1.h. lo siguiente: “**DVD. QUI- NIENTOS (500) DVD en contraportada. Deberán ir en funda de plástico con banda adhesi- va y cuyo contenido sea la publicación completa en formato PDF, con tecnología *flash-flip*, visualización de la publicación con efecto ‘libro en pantalla’, pase de página, efecto en cu- bierta...**”. En el punto siguiente se recalca que el número de ejemplares son 500, “com- puesto de libro + DVD”.

Después de haber recabado información de distintos técnicos municipales sobre esta anomalía contractual, una consulta que desembocaría inopinadamente en los responsables políticos del Equipo de Gobierno del PP, verbalmente se trasladó al GMS la supuesta justi- ficación de la modificación de las condiciones del contrato que acarrearían la renuncia uni- lateral al cumplimiento expreso de una de las cláusulas del pliego que condicionó la adju- dicación de este servicio, al que concurrieron seis empresas que fijaron, en paridad de con- diciones, sus ofertas. Se vino a decir que ya no sería de obligación contractual incorporar el DVD en la solapa del *Libro de Carnaval* por ser un recurso, digamos, obsoleto, y que se buscaría otra fórmula en un futuro inmediato para suplir este incumplimiento del contrato provocado desde el propio Equipo de Gobierno. Una decisión que supone, de base y en principio, un beneficio para la empresa adjudicataria y una posible reclamación del resto de empresas que concurrieron a la licitación al no respetarse los pliegos de condiciones técni- cas o administrativas.



Por otro lado, y además con efectos de seguimiento y control en el proceso de la edición del *Libro de Carnaval 2024*, el Equipo de Gobierno del PP encomendó a la empresa Casamar Noticias S.L.U. con fecha 24 de octubre de 2023 el contrato de servicios para la “maquetación, diseño, redacción de anuario y de coordinación para la elaboración del *Libro de Carnaval 2024*”, por un precio de 3.615,59 €. Entre las condiciones del contrato se establecía que la empresa adjudicataria tendría las funciones de:

“— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

“— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.

“— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas.

“— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

“— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato”.

Ante esta tesitura y a la vista de cómo ha llegado la publicación a las manos de los usuarios, careciendo la edición de uno de sus elementos prefijados (DVD), el Equipo de Gobierno del PP debe responder, dar explicaciones públicas y asumir responsabilidades por el manifiesto incumplimiento de la relación contractual de una o las dos partes afectadas en la adjudicación de este servicio, al tiempo que debe exigir igualmente responsabilidades a la empresa contratada por el consistorio para velar por el cumplimiento de dicho contrato.

Y, por otra parte, dado el perjuicio que de base se ha hecho a los usuarios de esta publicación, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo debe canalizar la fórmula más adecuada para resarcirles.

Ciudad Rodrigo, 31 de enero de 2024